



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025**

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

**LA JUNTA DIRECTIVA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5º del artículo 2.2.4 y el artículo 4.9.7. del Acuerdo Regional 007 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Convenio 1676 de 2014, *“Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E – entre Bogotá, Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima”*, establece:

Cláusula quinta numeral 4. *“El estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto”*.

Cláusula novena párrafo segundo: *“(...) las entidades territoriales que integran la RAP-E Región Central se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central”*

Cláusula décima numeral 2. *“Transferir los aportes para cada vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones del Consejo Directivo de la RAP-E Región Central”*.

Que el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio de Adhesión No. 001, por medio del cual el Departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

Que mediante Acuerdo Regional 007 de 2019, Libro IV, Capítulo II, se definieron los lineamientos para los aportes y reglamentación correspondiente.

Que el artículo 4.1.1. del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece los recursos, bienes, derechos y rentas que conforman el patrimonio de la Región Central.

Que el artículo 4.2.2. del citado Acuerdo establece los principios que rigen el presupuesto de la RAP-E Región Central, y en su literal d) define la unidad de caja así: *“con el recaudo de todos los aportes de las entidades se formará un acervo común, sobre el cual se atenderán los gastos autorizados en el presupuesto para la operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle la entidad en el marco de su misión”*.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

Que el artículo 4.9.7. del mismo Acuerdo dispone como función de la Junta Directiva: *“aprobado por la Junta Directiva el proyecto de acuerdo de presupuesto en sesión ordinaria o extraordinaria, donde figurará dentro del orden del día, el presidente de la Junta Directiva y el secretario técnico del mismo lo sancionarán el mismo día de su aprobación.”*

Que el artículo 2.3.5. del Acuerdo 007 de 2019, prevé que *“las decisiones de carácter general de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos Regionales, y los particulares Resoluciones los cuales se suscribirán por el presidente y el secretario técnico del mismo.”*

Que los numerales 1.1. y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 asignan al Gerente las funciones de *“1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva y 1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar”*.

Que el artículo 4.3.4. del capítulo III del libro IV, del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece que *“el Sistema Presupuestal de la RAP-E Región Central está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAP-E Región Central.”*

Que el Estatuto de Presupuesto en los artículos 4.3.1. al 4.3.9. del libro IV, capítulo III, del Acuerdo Regional 007 de 2019, dispone que este instrumento es un acto administrativo mediante el cual se computan anticipadamente las rentas y gastos dentro de un período fiscal de la RAP-E Región Central. Esta herramienta hace parte del Sistema Presupuestal de la RAP-E Región Central, y se encuentra constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAP-E Región Central.

En particular se estable que el: i) **Plan Financiero** es un instrumento de planificación y gestión financiera donde se plasman las metas de política económica de la entidad y establecen las provisiones de ingresos y gastos, déficit y su financiación, compatible con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las políticas cambiarias y monetarias; ii) **Plan Operativo Anual de Inversiones** es un instrumento que señala los proyectos de inversión clasificados por proyectos y programas, debidamente evaluados e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos”; y iii) Banco de programas y proyectos se constituye la herramienta para el registro y disposición de proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos de la RAP-E.

Que el artículo 4.2.1 del Acuerdo Regional 007 de 2019, establece el régimen de aportes de los asociados, así: *“la Junta Directiva de la Región Central establecerá el reglamento general de los aportes, ordinarios y extraordinarios, en el que se determine los principios, procedimientos, metodologías y forma para su determinación, transferencia y pago.*

*Para cada vigencia fiscal, la Junta Directiva de la Región Central determinará el monto de los aportes ordinarios y extraordinarios a cargo de las entidades territoriales integrantes de la Región Central.*

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025**

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

*Los integrantes de la Región Central incluirán en sus respectivos presupuestos para cada vigencia fiscal los recursos que se determinen como aportes, los cuales se definirán de conformidad con la disponibilidad de ingresos y la sostenibilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo de cada uno de aquéllos.” (Negrilla fuera de texto)*

Que el artículo 4.2.4 del referido acuerdo dispone que *“para la proyección y cálculo de los aportes que deben realizar las entidades que integran la Región Central RAP-E, para cada vigencia, se tendrá como base el monto presupuestado en la vigencia anterior y el incremento corresponderá a las necesidades de inversión y a los gastos de funcionamiento, considerando el Índice de Precios al Consumidor IPC, al cierre de la vigencia respectiva.”* (Negrilla fuera de texto).

Que, en concordancia con lo anterior, las proyecciones de los gastos de nómina fueron efectuadas conforme a los dispuesto en el parágrafo dos del artículo 2.9.2., que prevé *“[...] anualmente se hará el incremento en las asignaciones básicas mensuales antes señaladas, de acuerdo con el incremento aprobado por el gobierno nacional el cual adoptará mediante Acuerdo Regional”*.

Que, en sesión del 27 de octubre de 2025, la Junta Directiva conformó la Comisión de Presupuesto, integrada por funcionarios del nivel directivo pertenecientes a las secretarías de planeación o Departamentos Administrativos de Hacienda de los Departamentos, quienes, en cumplimiento del artículo 4.9.3. del citado Acuerdo, realizaron el estudio en su aspecto numérico y legal del Anteproyecto de Presupuesto de la RAP-E Región Central 2026, rindiendo concepto favorable sobre su conformidad con el Título IV – Del Régimen Presupuestal del Acuerdo.

Que, en cumplimiento del artículo 4.9.6 del Acuerdo regional 007 de 2019 la Junta Directiva realizó el estudio y aprobación del proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia 2026 con sujeción a las siguientes normas:

- 1. El estimativo de las rentas ordinarias, de los recursos del crédito y de los recursos del balance que hubiere presentado el Gerente con arreglo a las normas del presente Estatuto, no podrá ser aumentado por la Comisión, ni por la Junta Directiva, sin el concepto previo y favorable del Gerente que deberá manifestarse por escrito.*
- 2. La Junta Directiva podrá eliminar o reducir las partidas de gastos propuestos con excepción de los relativas al servicio de la deuda pública, las obligaciones contractuales, las de servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en el Plan Operativo Anual de Inversiones.*
- 3. Las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos se tramitarán en proyecto de Acuerdo separado.*
- 4. Los nuevos recursos o gastos que proponga el Gerente a la Junta Directiva durante la discusión del proyecto de presupuesto surtirán el trámite correspondiente.*

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025**

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

Que, en sesión del 02 de diciembre de 2025, la Junta Directiva sometió a consideración el proyecto de presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado, junto con su anexo correspondiente, el Plan Operativo Anual de Inversiones 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**I PARTE**

**INGRESOS**

**Artículo 1.** Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$13.988.263.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS  
DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN PRESUPUESTO 2026 (IPC 4,52%)
1.	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 13.988.263.000</b>
1.1.	Ingresos Corrientes	\$ 13.661.078.000
1.1.01	Ingresos tributarios	\$ -
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 13.661.078.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 13.661.078.000
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$ 13.661.078.000
1.1.02.06.005.001	Boyacá	\$ 1.197.277.000

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025**

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

1.1.02.06.005.002	Cundinamarca	\$ 1.372.140.000
1.1.02.06.005.003	Huila	\$ 322.927.000
1.1.02.06.005.004	Meta	\$ 384.668.000
1.1.02.06.005.005	Tolima	\$ 322.927.000
1.1.02.06.005.006	Bogotá, D.C.	\$ 10.061.139.000
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 327.185.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 327.185.000</b>
1.2.05.02	Depósitos	\$ 327.185.000
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ -</b>
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ -

**II PARTE**

**GASTOS**

**Artículo 2.** Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026, por un valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$13.988.263.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIÓN  
DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (Cifras en pesos)
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 13.988.263.000</b>
<b>2.1</b>	<b>Gastos Funcionamiento</b>	<b>\$ 7.063.876.000</b>
<b>2.3</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>\$ 6.924.387.000</b>

**III PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025**

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

**Artículo 1. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES.** Cuando se generen pagos de mayores valores por concepto de aportes de los asociados y una vez adelantado el correspondiente trámite de devolución o compensación ante la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, los valores reconocidos como saldos a favor se registrarán como menor valor de recaudo en el período fiscal en que se efectúe el pago o abono en cuenta.

**Artículo 2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ORIGINADOS EN RECURSOS DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL.** Los rendimientos financieros generados con los recursos de la RAP-E Región Central, incluidos aquellos provenientes de negocios fiduciarios, son de propiedad de la entidad y deberán ser consignados en la cuenta bancaria que determine la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, dentro del mes siguiente a su recaudo. Esto, con excepción de los órganos de previsión social. (Art. 4.16.3. Acuerdo Regional 007 de 2019).

**Artículo 3. EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE TESORERÍA.** La RAP-E Región Central podrá invertir transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería en depósitos a término, títulos valores o encargos fiduciarios, en entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas inversiones deberán contar con la autorización previa de la Gerencia y de la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central y efectuarse conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central establecerá los criterios técnicos para la administración de los excedentes de liquidez, atendiendo los objetivos de gestión de riesgo, política monetaria, cambiaria y de tasa de interés, garantizando en todo caso la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad de las operaciones.

**Artículo 4. CONCEPTO DEL GASTO.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran; con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Asimismo, con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, deducibles, ajustes y revisión de valores e intereses, conciliaciones, mayor valor originado en la liquidación de contratos, comisiones bancarias, mayores valores por efectos del diferencial cambiario y gastos de nacionalización.

**Artículo 5. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO.** El Gerente de la RAP-E Región Central, clasificará y definirá los ingresos y gastos en la Resolución de liquidación. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales de ingresos y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

En el transcurso de la vigencia, el Gerente de la RAP-E Región Central, de oficio o a petición de la Dirección Administrativa y Financiera, adoptará, mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General de la RAP-E Región Central de cada vigencia.

**Artículo 6. MODIFICACIONES AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN.** En concordancia con lo establecido en el Artículo 4.12.1 numeral 7 del Acuerdo Regional 007 de 2019 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAP-E Región Central, las modificaciones al anexo de la Resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropación correspondiente a: a) gastos de funcionamiento; y b) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Junta Directiva de la RAP-E Región Central se harán mediante Resolución expedida por el Gerente de la RAP-E Región Central.

Cuando la modificación implique traslado de recursos entre gastos de funcionamiento y gastos de inversión, o viceversa, que modifique el monto total de la apropación, deberá realizarse mediante resolución expedida por el Gerente de la RAP-E Región Central, previa autorización de la Junta Directiva.

**Parágrafo.** Todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá contar con aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, donde conste el programa de inversión que respalda el compromiso. Esta aprobación se entenderá surtida con la validación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones por parte de la citada área.

**Artículo 7. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.** El Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Regional.

Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto deben estar registrados previamente en el Banco de Programas y Proyectos.

**Artículo 8. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** Cuando la RAP-E Región Central requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener autorización previa de la Junta Directiva.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

**Artículo 9. IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES.** La administración de la RAP-E Región Central cancelará los fallos judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, sin



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025**

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

perjuicio de que con cargo a las apropiaciones del rubro “sentencias y conciliaciones” se puedan pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, conciliaciones y sentencias judiciales.

**Artículo 10. PAGOS EN LA VIGENCIA FISCAL INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE CAUSACIÓN.** Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, arrendamientos, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transportes y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos domiciliarios e impuestos, operaciones conexas, comisiones, cuota litis y/o prima de éxito se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

**Artículo 11. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.** La nomenclatura y clasificación del Presupuesto General de la RAP - E Región Central, se registrará conforme a lo establecido en los artículos 10 al 14 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 063 de 2023 *“Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública”* de la Contraloría General de la República o la norma que la adicione o modifique.

**Artículo 12. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:** En concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Gerente de la RAP-E Región Central hará la desagregación de las anteriores partidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la RAP-E Región Central.

**Artículo 13. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA.** Mediante Resolución, la Administración de la RAP-E Región Central, podrá incorporar al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios, los ingresos provenientes de este concepto se incrementarán proporcionalmente en todos los rubros del presupuesto. El Gerente de la RAP-E informará lo correspondiente a la Junta Directiva dentro de los treinta (30) días siguientes.

**Artículo 14.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y surte efectos fiscales desde el 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días de diciembre de 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 04 DE 2025**

*“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*



**DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**

Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC del Tolima  
Presidente de la Junta Directiva



**EDWIN GIOVANI GARCÍA MÁSMELA**  
Gerente (E)

Elaboró: María Fernanda López Mesa – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación Institucional  
Sandra Milena Camelo Rodríguez – Profesional especializado Dirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Martha Lilián Pilonietta Rubio – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional  
Carolina Velasco Jiménez – Directora Administrativa y Financiera  
Blanca Miryam Gómez Perdomo – Asesora Jurídica

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

**RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025**

*“Por medio de la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

**EL GERENTE (E) DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.5.3 Funciones del Despacho de la Gerencia del Acuerdo Regional 07 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 5º del artículo 2.2.4 del Acuerdo Regional 007 de 2019, establece entre las funciones de la Junta Directiva la de aprobar el presupuesto para cada vigencia de la entidad.

Que bajo el marco normativo la Junta Directiva expidió el Acuerdo Regional 04 de 2025 *“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

Que conforme a lo establecido en el artículo 4.12.1. del mencionado Acuerdo Regional 007 de 2019, el Gerente dicta la presente resolución de liquidación del presupuesto teniendo en cuenta lo aprobado por la Junta Directiva, en articulación con la Dirección Administrativa y Financiera y en cumplimiento de cada una de las pautas establecidas tales como: *“1. Tomará como base el anteproyecto de presupuesto presentado por el Gerente a la consideración de la Junta Directiva. 2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho la Junta Directiva. 3. Se corregirán los errores aritméticos, legales y de leyenda en que se haya incurrido, ajustando en la forma conveniente los renglones de rentas y de gastos en que se hubieren cometido errores. 4. Se repetirán con exactitud las leyendas de los códigos presupuestales para apropiaciones que aparezcan en el Proyecto original, con las modificaciones introducidas por la Junta Directiva. 5. En la parte de las disposiciones generales solo se incluirán las que hubiere aprobado la Junta Directiva. 6. Las apropiaciones para gastos de personal de los distintos servicios se ajustarán estrictamente a las señaladas en el Acuerdo Regional que adopte la respectiva escala de remuneraciones. 7. La resolución de liquidación del Presupuesto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo”*.

Que, en virtud de lo anterior,

**R E S U E L V E**

**Artículo 1.** Liquidar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$13.988.263.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

**RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025**

*"Por medio de la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"*

**I PARTE  
INGRESOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	<b>Ingresos</b>	<b>\$ 13.988.263.000</b>
1.1.	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 13.661.078.000</b>
1.1.02	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 13.661.078.000</b>
1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$ 13.661.078.000</b>
1.1.02.06.005	<b>A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones</b>	<b>\$ 13.661.078.000</b>
1.1.02.06.005.001	Boyacá	\$ 1.197.277.000
1.1.02.06.005.002	Cundinamarca	\$ 1.372.140.000
1.1.02.06.005.003	Huila	\$ 322.927.000
1.1.02.06.005.004	Meta	\$ 384.668.000
1.1.02.06.005.005	Tolima	\$ 322.927.000
1.1.02.06.005.006	Bogotá, D.C.	\$ 10.061.139.000
1.2	<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 327.185.000</b>
1.2.05	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 327.185.000</b>
1.2.05.02	Depósitos	\$ 327.185.000

**II PARTE  
GASTOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$13.988.263.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2	<b>Gastos</b>	<b>\$ 13.988.263.000</b>
2.1	<b>Gastos Funcionamiento</b>	<b>\$ 7.063.876.000</b>
2.1.1	<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$ 6.038.995.000</b>
2.1.1.01	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$ 4.203.639.000</b>
2.1.1.01.01	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>\$ 4.203.639.000</b>
2.1.1.01.01.001.01	<b>Sueldo Básico</b>	<b>\$ 3.255.085.000</b>
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	\$ 3.210.850.000
2.1.1.01.01.001.01.03	Sueldo por incapacidades	\$ 44.235.000
2.1.1.01.01.001.06	<b>Prima de Servicios</b>	<b>\$ 351.484.000</b>
2.1.1.01.01.001.07	<b>Bonificación por Servicios Prestados</b>	<b>\$ 99.745.000</b>
2.1.1.01.01.001.08	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>\$ 497.325.000</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 336.030.000

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

**RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025**

*"Por medio de la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"*

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 161.295.000
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nomina</b>	<b>\$ 1.510.509.000</b>
<b>2.1.1.01.02.001</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	<b>\$ 422.346.000</b>
<b>2.1.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>\$ 299.164.000</b>
<b>2.1.1.01.02.003</b>	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>\$ 407.717.000</b>
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	\$ 364.033.000
2.1.1.01.02.003.02	Intereses	\$ 43.684.000
<b>2.1.1.01.02.004</b>	<b>Aportes a cajas de compensación familiar</b>	<b>\$ 161.289.000</b>
<b>2.1.1.01.02.005</b>	<b>Aportes generales al sistema de riesgos laborales</b>	<b>\$ 18.368.000</b>
<b>2.1.1.01.02.006</b>	<b>Aportes Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF</b>	<b>\$ 120.974.000</b>
<b>2.1.1.01.02.007</b>	<b>Aportes Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA</b>	<b>\$ 80.651.000</b>
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$ 324.847.000</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 324.847.000</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 236.565.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	\$ 69.283.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	\$ 18.999.000
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 998.334.000</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 998.334.000</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 998.334.000</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>\$ 65.855.000</b>
<b>2.1.2.02.02.006.01</b>	<b>Comunicaciones y Transporte</b>	<b>\$ 22.322.000</b>
2.1.2.02.02.006.01.02	Correo	\$ 22.322.000
<b>2.1.2.02.02.006.02</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>\$ 43.533.000</b>
2.1.2.02.02.006.02.01	Energía eléctrica	\$ 16.217.000
2.1.2.02.02.006.02.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	\$ 2.257.000
2.1.2.02.02.006.02.04	Telefonía e Internet	\$ 25.059.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$ 483.708.000</b>
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 96.949.000
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	\$ 336.903.000
2.1.2.02.02.007.03	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	\$ 49.856.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 167.694.000</b>
2.1.2.02.02.008.01	Bienestar Social	\$ 25.928.000
2.1.2.02.02.008.02	Capacitación	\$ 19.480.000
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y Suministros	\$ 3.087.000
2.1.2.02.02.008.04	Gastos de Computador	\$ 11.060.000

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

**RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025**

*"Por medio de la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"*

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.1.2.02.02.008.05	Salud Ocupacional	\$ 28.958.000
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	\$ 75.347.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y Publicaciones	\$ 1.917.000
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	\$ 1.917.000
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ 184.102.000</b>
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	\$ 170.481.000
2.1.2.02.02.009.02	ARL Servicios	\$ 1.079.000
2.1.2.02.02.009.03	Concurso de Méritos	\$ 12.542.000
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>\$ 96.975.000</b>
2.1.2.02.02.010.01	Gastos de viaje funcionarios	\$ 96.975.000
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>\$ 26.547.000</b>
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>\$ 26.547.000</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 26.547.000
<b>2.3</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>\$ 6.924.387.000</b>
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 6.924.387.000</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>\$ 258.295.000</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>\$ 258.295.000</b>
<b>2.3.2.01.01.005</b>	<b>Otros activos fijos</b>	<b>\$ 258.295.000</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02</b>	<b>Productos de la propiedad intelectual</b>	<b>\$ 258.295.000</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03</b>	<b>Programas de informática y bases de datos</b>	<b>\$ 258.295.000</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>Programas de informática</b>	<b>\$ 258.295.000</b>
2.3.2.01.01.005.02.03.01.06	Gestión de TIC	\$ 258.295.000
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 6.666.092.000</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 6.666.092.000</b>
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ 6.666.092.000</b>
2.3.2.02.02.009.01	Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos	\$ 1.561.603.000
2.3.2.02.02.009.02	Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural	\$ 1.134.748.000
2.3.2.02.02.009.03	Eje Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos	\$ 1.034.748.000
2.3.2.02.02.009.04	Eje Competitividad y Proyección Internacional	\$ 1.134.748.000
2.3.2.02.02.009.05	Eje Gobernanza y Buen Gobierno	\$ 1.034.748.000
2.3.2.02.02.009.06	Direccionamiento Estratégico	\$ 230.000.000
2.3.2.02.02.009.07	Comunicación Institucional	\$ 120.198.000
2.3.2.02.02.009.08	Gestión de TIC	\$ 108.299.000
2.3.2.02.02.009.09	Gestión Documental	\$ 100.000.000
2.3.2.02.02.009.10	Gestión Jurídica	\$ 207.000.000

**ARTÍCULO TERCERO.** Registrar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC con fundamento en lo establecido en la presente resolución.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

**RESOLUCIÓN No. 211 DE 2025**

*“Por medio de la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en lo relacionado con el presupuesto de la RAP-E Región Central

Dada en Bogotá. D. C. a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

**PUBLIQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDWIN GIOVANI GARCÍA MÁSMELA**  
Gerente (E)

Revisó: Carolina Velasco Jiménez – Directora Administrativa y Financiera  
Martha Liliana Pilonieta Rubio – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Blanca Miryam Gómez Perdomo – Asesora Jurídica

Elaboró: Sandra Milena Cameló Rodríguez – Profesional Especializado DAF

